Año XVI — Teruel 21 de Noviembre de 1895 — Número 47

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año........................ 6 pts
un semestre.................. 3'25
un trimestre................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciaran gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION

Plaza del Seminario. número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

PESIMISMOS

Mucho tiempo hemos vivido de esperanzas halagüeñas sin que, por desgracia, haya llegado hasta hoy la resolución de un problema que, planteado por la necesidad y adelantos de la época, no tiene más dificultades que la impericia de algunos políticos de profesión y la fatalidad de la mayor parte de nuestros gobernantes. ¡Cuántas veces hemos oído y leído que el Ministro de Fomento se dedica con preferente atención al ramo de primera enseñanza con el fin laudable de sacarlo del estado tan aflictivo en que se halla!

Hemos llegado á suponer, y quizá no vayamos extraviados, que no faltan en todos los tiempos y en todas las situaciones políticas algunos paniaguados que, agradecidos por tal ó cual recompensa, y persiguiendo quizá otros fines particulares, se ocupan solamente en alabar á su protector, y este es el Ministro, quieren pintar de color de rosa la suerte de los adminis trados. Curados ya de sorpresas agradables, no creemos más que lo que vemos en cuanto se refiere á mejorar la triste situación de nuestra clase.

Para los Maestros siempre es día de inocentes en que se sujetan á rigurosa cuarentena las buenas noticias que salen de la villa del oso y del madroño, comprendidas ya en la ley de las bromas particulares ó familiares. Y qué hacer si en toda nuestra vida profesional no vemos mas que desengaños sin cuento? Hombres elocuentes, sabios consumados, personas eminentes, amantes de la instrucción, conocedoras de las necesidades que pesan sobre la enseñanza y los Maestros, han ocupado el sillón de Fomento; pero digan los compañeros de Málaga y otros lo que tienen que agradecer á tan altos personajes.

Reconocemos en el Sr. Bosch tan buenos deseos que, á no mediar la experiencia, llegaríamos á creer en la pronta salvación. Datos hay de su noble corazón, de su recto proceder y del amor qus profesa á los Maestros; pero dudamos, aunque sin fundamento, si tiene voluntad propia en el asunto que á nosotros interesa, y por lo tanto, si será nuestra tabla. Los de Madrid han dado un paso en ella, razón por la cual no pueden hacer otra cosa que tributarle elogios merecidos.

Por todo esto no abrigamos la confianza absoluta de salir á flote, y aunque se nos dice que D. Alberto tiene preparados algunos trabajos de importancia para llevarlos á las Cortes, y contando con algún apoyo en el nuevo Consejo de Instrucción pública y todo lo que se quiera, tememos le presenten el siguiente dilema: ó se retiran esos proyectos ó se marcha el Ministro. «Ley de primera enseñanza en puer-

ta, Ministro á la vuelta,» se ha dicho, y este refrán ha tenido muchas veces confirmación.

Veremos ahora si los Maestros de provincias podemos conseguir, como los de Madrid, que las retribuciones se acumulén al sueldo, puesto que no es un sacrificio para los pueblos, antes una ventaja; que si el actual Ministro de Fomento goza de entera independencia y cuenta con algún apoyo en el Gabinete (lo que no es fácil), ya nos traerá..... lo demás.

Alejo Izquierdo.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

—

PRIMERA EMSEÑANZA

Ejercicio de 1895 á 1896

Relación de las cantidades ingresadas por la Administración de Hacienda, procedentes de recargos sobre las contribuciones territorial é industrial, con aplicación al primer trimestre del actual año económico; y diferencias que deben ingresar los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para completar el haber de los profesores de Instrucción primaria, en el referido trimestre:

PUEBLOS.	Ingresado por la Hacienda — *Pesetas*	Diferencia que deben ingresar los Ayuntamientos — *Pesetas*
Ababuj.	130'30	207'20
Abejuela.	150'70	283'67
Aguatón.	49'23	51'70
Agusviva.	436'11	120'56
Aguilar.	168'53	253'34
Alacón.	176'28	245'59
Alba.	84'24	358'26
Albalate del Arzobispo.	1323'15	213'85
Albarracín	»	615'62
Albentosa.	283'99	311'63
Alcaine.	»	573'12
Alcalá de la Selva.	552'97	56'40
Alcañiz.	1860	»
Alcorisa	692'07	231'37
Aldehuela.	107'30	191'92
Alfambra.	345'02	263'10
Aliaga.	404'78	185'84
Almohaja.	81'70	2'67
Alobras.	57'35	364'52
Alpeñés	»	117'65
Allepúz	335'73	238'39
Alloza.	244'94	345'68
Allueva, Salcedillo y F.	47'50	205'62
Anadón.	71'05	155'51
Andorra	286'73	869'52
Arcos.	276'46	377'29
Arens de Lledó.	244'82	268'93
Argente	196'89	241'23
Ariño.	102'97	487'65
Armillas.	128'90	86'41
Azaila.	40'84	381'03
Badenas	75'52	347'60
Báguena.	357'61	273'64
Bañón.	148'32	277'30
Barrachina	»	433'62
Bea.	41'63	48'99
Beceite.	431'88	213'74
Belmonte.	342'12	182'25
Bello	229'89	221'98
Berge.	319'92	111'95
Bezas	51'95	á01'17
Blancas.	184'44	289'93
Blesa	433'06	138'81
Bordón.	92'33	335'79
Bronchales	»	428'12
Bueña.	68'83	125'55
Burbáguena.	408'89	241'11
Cabra de Mora.	146'44	305'43
Calaceite.	1237'50	»
Calamocha	693'12	»
Calanda	705'41	154'09
Calomarde.	143'96	162'21
Camañas.	131'85	166'12
Camarena.	»	440'62
Camarillas.	320'86	107'28
Caminreal.	177'16	435'96
Campillo (El).	63'78	258'56
Campos.	109'97	65'65
Cantavieja.	559'37	»
Cañada de Benatandúz.	196'45	237'92
Cañada de Verich.	29'29	155'58
Cañada Vellida.	54'01	111'77
Cañizar.	47'91	386'46
Cascante.	135'27	299'10
Castejón de Tornos.	200'38	233'99
Castel de Cabra.	»	438'12
Castelnou.	25'64	402'48
Castelserás	589'76	73'68
Castelvispal.	46'46	50'41
Castellar (El).	200'91	104'31
Castellote.	400'55	409'45
Castralbo.	108'77	1'38

Caudé.	221'46	223'16
Cedrillas.	126'11	383'26
Celadas.	261'71	187'66
Cella.	754'86	181'00
Cerollera (La)	178	210·75
Cervera del Rincón . .	»	98'44
Cirujeda	123'15	168'57
Cobatillas.	68'77	16'10
Codoñera (La)	271'52	349'10
Concud.	152·08	155'48
Corbalán.	116·52	175'20
Corbatón.	66'01	30'86
Cortes de Aragón. . .	136'06	288'66
Cosa.	»	121'87
Cretas.	496'25	106'87
Crivillén.	72'51	371'86
Cuba (La).	116'74	181'23
Cubla.	31'02	271'95
Cucalón	144'34	291·28
Cuenóabuena.	91'59	6'85
Cuervo (El).	»	365'62
Cuevas de Almudén. . .	81'64	92'58
Cuevas de Cañart. . .	77'40	356'97
Cuevas de Portalrubio. .	»	110'05
Cuevas labradas.	96'70	191'27
Cutanda.	»	453'12
Dos-Torres.	59'42	239'80
Ejulve.	137'22	447'15
Escorihuela.	»	376'25
Escucha.	26'98	108 96
Estercuel.	78'67	363'20
Ferreruela.	43'62	92'32
Formiche alto.	176'80	257'57
Formiche bajo.	89'24	358'88
Fórnoles.	722'21	212'16
Fortanete.	518'07	60'05
Foz-Calanda.	183'35	289'87
Fresneda (La).	608'12	»
Frías.	»	421'81
Fuenferrada.	48'37	245'07
Fuentes calientes.	79'25	161'37
Fuentes claras.	201'57	251'55
Fuentes de Rubielos.	137'66	421'71
Fuentespalda.	269'86	190'76
Galve.	151'45	155'90
Gargallo.	56'65	377'72
Gea.	352'44	235'06
Ginebrosa (La).	289'27	275'10
Godos.	»	117'65
Griegos.	»	219'37
Guadalaviar.	98'83	199'64
Gudar.	190'55	237'57
Hijar.	760	»
Hinojosa.	160'68	31'19
Huesa.	182'22	328'40
Iglesuela del Cid (La)	2o7'96	353'91
Jabaloyas.	175'78	252'34
Jarque.	153'04	62'27
Jatiel.	8'10	207'21
Jorcas.	164'08	212'48

Josa.	79'61	342'24
Ladruñán.	71'88	209'37
Laguernela.	83'31	31'84
Lanzuela.	95'09	3'35
Lechago.	147'90	303'97
Libros.	121'95	323'67
Lidón.	106'47	153'84
Linares.	418'09	155'53
Loscos.	126'58	295'29
Luco de Bordón.	62'99	364'23
Luco de Giloca.	180·83	261'04
Lledó.	222'62	214'25
Maicas.	124'64	124'73
Manzanera.	645'42	256'52
Martín del Río.	72'25	365'87
Mas de las Matas.	463'83	717'42
Mata de los Olmos (La).	49·03	379'08
Mazaleón.	328'56	287'06
Mezquita de Jarque.	86'73	114'05
Mezquita de Loscos.	56'01	178'11
Mirambel.	293'41	134'71
Miravete.	113'59	309'53
Molinos.	188'42	409'70
Monforte.	188'28	259'84
Monreal del Campo.	679'21	522'04
Monroyo.	383'50	182'12
Montalbán.	529'27	334'79
Monteagudo.	145'46	193'29
Monterde.	136'74	126'07
Montoro.	58'82	239'62
Mora de Rubielos.	1002'84	547'16
Moscardón.	171'25	260'62
Mosqueruela.	776'33	251'79
Muniesa.	322'98	273·89
Navarrete.	143'55	303'32
Noguera.	»	360'85
Nogueras.	43'30	134'82
Nogueruelas.	282'37	315'72
Nueros.	»	103'44
Obón.	327	219'87
Odón.	171'28	306'99
Ojosnegros.	»	623'12
Olalla.	142'19	»
Olba.	210'77	516'42
Oliete.	565'74	18'63
Olmos (Los).	38'52	404'60
Orihuela del Tremedal.	168'24	301'76
Orrios.	79'25	191'06
Palomar.	19'50	364'87
Pascrudo.	»	264'06
Parras de Castellote (Las)	173'54	460,08
Parras de Martín (Las).	»	102'19
Peñarroya.	352'04	243'61
Peracense.	77'48	32'67
Peralejos.	76'96	162'10
Perales.	62'79	371'48
Piedrahita y El Colladico	64'76	128'99
Pitarque.	217'34	373'28
Plou.	121'41	325'46
Pobo (El).	221'80	212'57

Portalrubio.	»	93'44
Portellada (La).	316'96	138'66
Poyo (El).	146'86	291'01
Pozondón.	120'60	323'77
Pozuel del Campo.	156'09	287,03
Puebla de Hijar (La).	318'44	912'81
Puebla de Valverde (La).	458'16	139'96
Puertomingalbo.	333'98	246'64
Ráfales.	349'12	120'25
Rambla (La).	»	98'44
Rillo.	»	226'56
Riodeva.	46'17	393'20
Rodenas.	84'04	175'02
Royuela.	127'50	65'47
Rubiales.	15'72	79'90
Rubielos de la Cérida.	156'26	286'36
Rubielos de Mora.	487'77	102'85
Rudilla.	»	127'03
Saldón.	128'86	214'89
Samper de Calanda.	352'66	920'78
San Agustín.	278'59	287'03
San Martín del Río.	272'49	376'26
Santa Cruz de Nogueras.	84'80	44'89
Santa Eulalia.	527'91	87'71
Santolea.	120'71	321'16
Sarrión,	643'45	42'80
Segura.	114'95	313'16
Seno.	45'37	338
Singra.	77'06	344'19
Son del Puerto.	60'46	134'85
Teruel.	3576'02	1449'60
Terriente.	217'73	217'73
Toril y Masegoso.	41'03	41'03
Tormón.	22'17	22'17
Tornos.	122'50	122'50
Tortajada.	83'28	83'28
Torralba de los Sisones.	166,36	166'36
Torrecilla de Alcañiz.	381'44	381'44
Torrecilla del Rebollar.	»	»
Torre de Arcas.	I27'71	127'71
Torre del Compte.	383'01	73'86
Torrelacárcel.	92'81	359'06
Torre las Arcas.	44'97	391'90
Torre los Negros.	95'07	237'43
Torrmocha.	160'66	141'08
Torres.	158'78	273'09
Torrevelilla.	259'15	261'47
Torrijas.	190'47	250'15
Torríjo del Campo.	289'15	290'22
Tramaeastiel.	108'79	462'77
Tramacastilla	127'34	175'63
Tronchón.	256'59	294'03
Urrea de Gaén.	434'14	248'98
Utrillas.	»	310'94
Valacloche.	36'72	51'40
Valbona.	172'42	280'70
Valdealgorfa.	348'63	324'49
Valdecebro.	88'80	9'64
Valdeconejos.	»	237·03
Valdecuenca.	54'15	215'23
Valdelinares.	304'04	130·33
Valdeltormo.	247'19	180'93
Valderrobres.	1153	193'25
Valjunquera.	298'35	241'02
Valverdey Collados.	137'28	51'78
Vallecillo (El).	»	342'65
Veguillas.	55'84	35'35
Villafranca del Campo.	309'46	245'54
Villahermosa.	96'22	8'47
Villalba alta.	51'86	243'76
Villalba baja.	117'60	235'55
Villalba de los Morales.	38'77	61'23
Villanueva del Rebollar.	52'42	65'23
Villar del Cobo.	120'10	308'02
Villar del Salz.	23	321'02
Villarejo (El)	»	103'44
Villarluengo.	565'89	28'48
Villarquemado.	471'87	»
Villarroya de los Pinares.	404'11	170'26
Villastar.	188'24	233'63
Villel.	331	274'62
Vinaceite.	72'02	379'85
Visiedo.	227'97	227'65
Vivel del Río.	179'96	254'44
Zoma (La).	18'53	84'59

De las cantidades ingresadas por la Hacienda que figuran en la anterior relación y de las demás que se ingreens en los trimestres sucesivos, se expedirá certificación por la Secretaría de esta Junta provincial al finalizar el actual ejercicio económico.

Teruel 15 de Noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, Gregorío García González.—El Secretario, Pedro Feced.

Circular

PRIMERA ENSEÑANZA

Hecha pública por medio del periódico oficial la anterior relación, confío en que los Ayuntamientos han de apresurarse á ingresar en la Caja especial del ramo las cantidades por les cuales aparecen en descubierto; pues tratándose de atención tan preferente, no pueden desconocer que es deber de justicia y de legalidad reconocida concurrir al pago de obligaciones sagradas, como lo son las que tienen por objeto satisfacer haberes personales de clase tan merecedora de aprecio como la de los profesores de Instrucción primaria. Y no quiero terminar sin consignar la advertencia de que procederé sin consideración alguna á intervenir los fondos de los municipios y á exigir á los Ayuntamien-

tos ó á los Alcaldes exclusivamente, si estos sin acuerdo de aquellos, hubieren ordenado pagos de los fondos del presupuesto, desatendiendo el de las obligaciones de primera enseñanza, declaradas preferentes en repetidas Reales órdenes y disposiciones superiores.

Teruel 15 de Noviembre de 1895.—El Gobernador. Gregorío García González.

(*B. O.* del 19 de Noviembre),

Sección de noticias

Algunos compañeros nos han pedido el programa del certamen que quiere llevar á cabo el Ateneo de esta capital.

Tan pronto como se expida, tendremos el gusto de complacerles, reproduciéndolo además para que llegue á conocimiento de todos.

Caballeros, ya volvió al no ser el famoso Decreto de *no pagar* á los Maestros. Según nuestras noticias, se sustituye con otro de *trampa adelante*, el cual suprime de una plumada, por virtud de economía, los únicos funcionarios que en general han trabajado cuanto estuvo de su parte para no demorar el pago de las atenciones de primera enseñanza; los cajeros y los habilitados.

Queda, pues, suprimido el chocolate del loro.

Pero los Maestros continuarán sin cobrar.

Nuestro apreciable amigo, D. Félix Bielsa Jordán, iniciador de la instancia que, según dijimos en uno de nuestros últimos números, varios Ayuntamientos y Maestros se proponen dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para pedir se deje sin efecto la preferencia otorgada á las Maestras para desempeñar escuelas incompletas mixtas, nos ruega demos las gracias á los Ayuntamientos y Maestros que se adhieren á su pensamiento.

Procuraremos llevar á nuestros suscriptores al tanto del curso de aquella; pues así nos lo ha prometido el Sr. Bielsa para satisfacción de sus compañeros.

Afirma *La Ley* que en la provincia de Toledo hay al frente de alguna escuela quien no sabe leer ni escribir, para cuya colocación se ha saltado por encima de la Junta de Instrucción pública; que las propuestas se hacen en una casa particular, colocando con ó sin derecho en los sitios de preferencia á los individuos por quienes tienen en dicha casa interés; que aquella Junta provincial sólo se ha reunido una vez en siete meses; que las vacantes se cubren interinamente sin contar para nada con el Inspector; que en la misma capital de la provincia se ha dado una escuela (es de suponer que de niñas) á quien ni el título de Maestra elemental tenía, habiéndola solicitado una Maestra superior, y que suceden todavía cosas más deformes que las anteriores.

¿Pues quién rije y gobierna en Toledo?

Nuestros muy queridos amigos y compañeros, D. Félix y D. Salvador Villarroya, han tenido la desgracia de perder á su sabio y virtuoso hermano D. Ramón, cura párroco de Bronchales. Cruelísima enfermedad ha venido trabajando pertinazmente su existencia por espacio de muchos meses, habiendo sufrido sus padecimientos con resignación de mártir.

Nos honrábamos muchísimo con la amistad del finado; conocíamos á fondo sus extraordinarias virtudes, y por eso creemos que su alma, noble y grande como pocas, goza ya sin fin de la presencia de Dios.

No obstante, lloramos con nuestros buenos amigos, Sres. Villarroya, tan irreparable pérdida, porque también acá en la tierra hacen falta justos como el finado para edificación y aprovechamiento de los pecadores.

Han fallecido D.ª Juliana García, Maestra de Rodenas y D.ª Manuela Utrillas Domingo, esposa de nuestro amigo D. Miguel Redolar, Maestro de Valdecuenca. Esta última se ha dejado en la orfandad y desconsuelo cuatro hijos.

Acompañamos en su justo dolor á ambas familias, y les deseamos resignación cristiana para sobrellevar la pérdida que lloran.

El domingo último se reunieron en Zaragoza los maestros y maestras de dicha capital, acordando en primer término, adherirse á la demanda que va á entablar el profesor de Granada Sr. Sánchez Balbi contra el nombramiento de un auxiliar para una de las escuelas de Madrid. También acordaron dirigir una instancia al Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Sr. Sardá, consejero de

Instrucción pública, electo por esta región, solicitando se haga extensiva á todos los maestros la gracia concedida á los de Madrid, considerando como sueldo legal las retribuciones, y, finalmente, que una comisión visitara al Sr. Rector de aquella Universidad para felicitarle por su elección de Consejero. Este último acuerdo se cumplió el mismo día.

La Junta provincial de Navarra ha acordado protestar contra los nombramientos de dos maestros para la capital, y comunicarlo á los que solicitaron en el concurso para que obren según consideren conveniente.

Nos place que haya quien se interese por el cumplimiento de la ley.

Por Reales decretos de 1.° de Noviembre y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890, han sido nombrados Consejeros de Instrucción pública D. Luis María de la Torre de la Hoz, Conde de Torreanaz, D. José María Bris y Sánchez, don Juan de Dios de la Rada y Delgado, D. Ismael Calvo y Madroño, D. Baldomero González Valledor, D. Faustino Alvarez del Manzano, D. Pedro de Madrazo y Kuntz, D. Antonio Ruiz y Ruiz, D. Martín Villar y García, D. Emilio Serrano y Ruiz, D. Félix Sanchez Casado, D. José Salamero Martinez, D. Francisco Commelerán, D. Eduardo Saavedra y Moragas, D. Luis Pidal y Mon, marqués de Pidal, D. Andrés del Busto, marqués del Busto, D. Vicente Gadea y Orozco, D. Francisco de Cortejarena y Aldebó, D. Rafael de la Piñera, D. Adolfo Moreno y Pozo, D. José Calvo y Martín, y D. Julián Casaña y Leonardo.

El Consejo de Instrucción pública no celebrará sesiones hasta que se imprima el Reglamento que tiene formulado y aprobado.

El Profesorado de las Escuelas Normales de Valencia, Zaragoza y de Jaén está gestionando que se autoricen en ellas los estudios del cuarto año de la carrera del Magisterio.

Parece que está ya muy próxima la publicación de un nuevo Reglamento para la provisión de Escuelas, en el cual se determinará que las oposiciones se verifiquen en las capitales de las provincias á que correspondan las vacantes.

Lo celebramos por los maestros que han de colocarse, pero desde luego lo sentimos, y mucho, por los que se han de ver obligados á formar parte de los tribunales de oposición.

El Maestro de la Escuela de niños de un pueblo de la provincia de Tarragona, ha solicitado una plaza de peón de albañil en las obras del Hospital Clínico de aquella capital.

Y le irá mejor seguramente si la consigue.

Desde Málaga telegrafían á *El Imparcial* sobre la situación tristísima de los Maestros de Velez-Málaga lo siguiente:

«Han resultado inútiles todas las gestiones practicadas por los Maestros con objeto de que se les abone el importe de los sueldos devengados.

Las conferencias que á este fin han celebrado con el gobernador, el delegado de Hacienda y el alcalde, no han dado resultado alguno.

Los desgraciados Maestros regresan de la capital dolorosamente impresionados, y lamentando además que se les prohiba pedir limosna.

En tan tristísima situación, invocan los sentimientos humanitarios de todas las clases sociales.

Estas acuden al llamamiento, y, para aliviar en lo posible la precaria situación de los Maestros, se abren suscriciones.

En los casinos y círculos de recreo se organizan comisiones que postulen con el indicado objeto.»

«Esto es ignominioso. El Gobierno no debia consentir que se pida por caridad lo que se debe de justicia.»

Pero debía disponer que se entregue en el acto, sin levantar mano en el asunto hasta conseguirlo.

Dice *El Magisterio Aragonés:*

«Está prohibido, como saben nuestros leceores, hacer nombramientos de Maestros fuera de concurso, y, sin embargo, se infringe casi diariamente este precepto. Recientemente ha sido nombrado en esta forma Maestro de una de las Escuelas públicas de Reus

D. Sixto Laguna y Nieto. Y viva la legalidad.»

El Gobernador de Alicante está utilizando un recurso que le dá muy buenos resultados para conseguir el pago de los Maestros, y consiste en que nó cobren sus dietas los comisionados que con aquel fin manda á los pueblos, si no logran recaudar fondos para la caja de primera enseñanza; pero nosotros ni aun así queremos comisionados.

La Asociación de Maestros del partido de Borja ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la exposición siguiente;

«Excmo señor: La Asociación de Maestros del partido de Borja acude respetuosamente á V. E. y expone: Que en sesión ordinaria, celebrada en la referida ciudad el día 24 de Septiembre próximo pasado, se tomaron por unanimidad varios acuerdos, de los cuales se decidió dar cuenta á V. E.

El primero se refiere á la necesidad deque se establezcan cuotas uniformes para el pago de consumos entre maestros que desempeñan escuelas de igual categoría, evitándose con esto diferencias que resultan en extremo injustas.

Otra de las aspiraciones de esta Asociación es la de que V. E., tan amante de la prosperidad de la enseñanza y de los maestros, dé una prueba más del interés que siente por nuestra humilde clase, ordenando el pago de atrasos á los maestros de Bulbuente y de Fréscano, pertenecientes á este partido, que se han visto obligados á cerrar sus escuelas y procurarse por otro medio recursos para atender á su subsistencia.

Igualmente se acordó insistir en la solicitud de todos los asuntos aprobados en la sesión que celebraron en 31 de Agosto último los maestros asociados del Burgo de Osma (Soria), y cuyos acuerdos son los siguientes;

1.° Que mientras el Estado no pueda tomar á su cargo el pago de las atenciones de primera enseñanza, garantice la entrega á los habilitados de la clase, dentro de los cinco días siguientes á la terminación de cada trimestre.

2.° Que se supriman las retribuciones aumentándose en una tercera parte los actuales sueldos.

3.° Que con cargo á los fondos provinciales, se establezcan quinquenios para el magisterio primario, aunque no sea más que de 25 pesetas cada uno, en sustitución del sobresueldo gradual de ahora.

4.° Que en los concursos se dé preferencia á la antiguüedad sobre el título.

5.° Que haya igualdad entre maestros y maestras en el ingreso de las escuelas mixtas

6.° Que se haga eutensivo á los maestros elementales el derecho de elegir compromisarios para la elección de consejeros.

7.° Que se provean por oposición todas las plazas vacantes que con arreglo á las disposiciones vigentes deban proveerse por tal medio.

Por último, vista la circular recibida del centro de maestros y maestras de esa Corte, en la que se lamentan de los derechos tan injustamente adquiridos por los auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, para solicitar con derecho de preferencia en los concursos escuelas de 1100, 1375 y 1650 pesetas, también acordó solicitar de V. E. queden sin efecto los nombramientos hechos á favor de dichos auxiliares, lo mismo que los subsiguientes.

Suplicamos respetuosamente á V. E. tome en consideración estos asuntos y queden resueltos de la manera que se propone.

Gracia que no dudamos alcanzar de la bondad y pruebas de celo que por la clase ha dado siempre V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Borja 6 de Octubre de 1895.—El presidente, Lucio Alvarez.—El secretarlo, Joaquín Membrado.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

De *El Centro* copiamos las siguientes líneas:

«Siglo de las luces, de la ilustración, del progreso y de todo lo que nuestros regeneradores quieran.

Prueba al canto.

No sé donde hemos leído que los matadores de toros han tenido una buena temporada.

Según cálculos que parecen aproximados, el Guerra habrá ganado en toda la jornada muy cerca de 60.000 duros; Mazzantini, 50.000; Fuentes, 20.000 poco más ó menos; Bombita algo más que Fuentes.

Y ahora volvamos hoja.

Los Maestros de Vélez Málaga, en vista de que nadie hace caso de sus justísimas quejas en demanda de los considerables haberes que se les adeudan, han acordado por unanimidad eerrar las escuelas en propiedad haciéndolo constar así en oficio á los señores siguientes: Ministro de Fomento, Director general de Instrucción pública, Rector de la Universidad de Granada, Gobernador, Presi-

dente de la Junta provincial y Alcalde de Vélez Málaga.

Cuarenta y ocho horas después de haber elevado la anterior resolución á los señores expresados, cerraron las escuelas y á pie se dirigieron á Málaga.

Al llegar á esta población se repartieron por las calles pidiendo una limosna por el amor de Dios.

Otro caso. ¿Ustedes han conocido á algún político que después de sacrificarse generosamente por la patria, haya concluído sus días en un asilo?

Pues lo que la liberalísima España no ha dado nunca á ningún politico, lo ha reservado para los pobres Maestros de Escuela.

El de Villar de los Condes, después de pasar 30 años consagrado en cuerpo y alma á la enseñanza de la niñez, ha ingresado en el Asilo de las Hermanas de los pobres de Tuy.

El contraste no puede ser más horrible.

Lo dicho, señores lo dicho.

En España vale ser más torero, payaso de circo ó político liberal, que Maestro de escuela».

Escribe *La Nueva Escuela* de Huelva.

«Según nuestros informes, el Excmo, Ayuntamiento de Sevilla ha puesto á disposición del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, la cantidad que tenía consignada en su presupuesto con destino á premios en la Exposición escolar celebrada en la capital andaluza en el mes de Abril anterior.

Aquellos premios consistieron en medallas de plata y diplomas de honor, que según hemos oido afirmar se están confeccionando, y en cuanto estén terminados se remitirán á los expositores á quienes fueron adjudicados dichos premios por el Jurado de la Exposición.»

Dice *La Educación* de Zaragoza:

«Son muchas las escuelas de este provincia, casi una mitad, que permanecen cerradas; unas, la mayor parte, porque los maestros se han visto obligados á abandonarlas por falta de pago de sus haberes y otras porque no reuniéndose la Junta provincial no pueden hacerse oportunamente los nombramientos de interinos.»

Han sido resueltas por la superioridad las consultas hechas sobre concursos de escuelas pùblicas y sueldos intermedios de los maestros en la forma siguiente:

«En contestación á la consulta de V. S. de 6 del corriente y caso particular á que se refiere, esta Dirección general ha acordado comunicarle que según el Real decreto de 27 de Agosto de 1894 no hay en la actualidad concurso de traslado y concurso de ascenso, sino concurso único, al cual pueden acudir maestros que tengan sueldo mayor, igual ó menor que el de la vacante, siempre que estos últimos lleven dos años por lo menos en la categoría inmediata inferior.

Sirva esto de contestación á una consulta que se nos ha hecho, á pesar de haber publicado oportunamente la que hoy reproducimos.

Sección Varia

CHISPAZOS

Contra todos los anuncios,
ha terminado el verano
sin que se ocupe el gran Bosch
en mejorar nuestros pagos.
Dicen que vale, y que es
reformador, y ¡hasta guapo!
pero mientras no demuestre
por nosotros su entusiasmo,
haciendo que nuestro haber
lo satisfaga el Estado,
ni creeré en su talento,
ni en que señale su paso
por el poder con reformas
merecedoras de aplauso.
Las obras son siempre amores;
y nosotros no pasamos
ni con tontas ilusiones,
ni con risueños halagos.
Somos como las mujeres
que, en fuerza de desengaños,
dudan hasta de los hombres
más sérios y más honrados:
y solo cuando el ministro
consiga lo que anhelamos,
tendremos fé en el talento
del jefe de nuestro ramo.

Coronado Satué

Imp. de Zarzoso.